DECRETO N° 1000 – 21/ 275 DE 2015

"Por medio del cual se conforma un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Villavicencio"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 y los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 0754 de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde al municipio elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el ámbito local, en el cual se deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora y este a su vez incluirse en los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo

2. Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014 es responsabilidad de los municipios, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

3. Que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 0754 de 2014 el PGIRS será adoptado por el Alcalde mediante acto administrativo, en el cual deberá precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS

4. Que de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales. *Parágrafo. Lo previsto en este artículo se aplicará a los planes de desarrollo municipales y distritales que se formulen a partir del 2016.*

5. Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió en el marco de la Resolución 0754 de 2014 la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en el cual establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformara un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

6. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Villavicencio Sin Miedo *"Gobierno de la Ciudad"* del municipio de Villavicencio, establece en la meta (235) *Actualizar el PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos)*. Línea base: 1 Meta: 1 PGIRS actualizado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Confórmese un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico de trabajo para actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO: GRUPO COORDINADOR. El Grupo Coordinador estará conformado por los siguientes representantes:

- Presidido por el Alcalde o su delegado
- Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA o su delegado
- Secretario de Competitividad del Municipio de Villavicencio o su delegado
- Secretario de Educación del Municipio de Villavicencio o su delegado
- Representante Legal de Bioagricola del Llano E.S.P o su delegado
- Representante Legal de FENALCO o su delegado
- Representante Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio o su delegado
- Representante Legal de FEDERAEE o su delegado en el manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE
- Representante Legal de Recicladores organizados o su delegado
- Representante Legal o su delegado de Centros de Acopio de residuos Sólidos o Bodegueros organizados
- Director del grupo técnico de trabajo

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES GRUPO COORDINADOR. Son funciones del Grupo Coordinador:

- Adoptar un cronograma y un plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad
- Asesorar y apoyar a la administración municipal en la actualización del PGIRS
- Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de trabajo
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS
- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

ARTICULO CUARTO: GRUPO TÉCNICO. El Grupo Técnico de carácter interdisciplinario estará conformado por los siguientes representantes:

- Ingeniería (Asesor y/o consultor ambiental externo PGIRS)
- Social (Profesional Universitario de la Secretaría de Participación Social)
- Planificación (Profesional Universitario Secretaría de Planeación)
- Ambiental (Asesor y/o consultor ambiental externo PGIRS)
- Administración pública (Asesor y/o consultor ambiental externo PGIRS)
- Economía (Asesor y/o consultor ambiental externo PGIRS)
- Finanzas (Asesor y/o consultor ambiental externo PGIRS)
- Derecho (Profesional Oficina Asesora Jurídica)
- servicios públicos (Director Técnico y Operativo de la Empresa de Servicio Público de Aseo)

PARAGRAFO 1. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo.

PARAGRAFO 2. El Grupo Técnico de trabajo podrá estar conformado por consultores y asesores externos y profesionales de la administración municipal.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES GRUPO TÉCNICO. Son funciones del Grupo Técnico:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad

- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Presentar los informes periódicos de avances ante el Grupo Coordinador
- Atender directrices del Grupo Coordinador

PARAGRAFO 1. La dirección del Grupo Técnico de trabajo estará a cargo del Asesor y/o consultor externo para el PGIRS

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su promulgación.

Villavicencio, a los 09 NOV 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN GUILLERMO ZULUAGA
Alcalde

Proy. Abg. Lina Carolina Díaz Jaramillo
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó. Abg. Gloria Ávila
Asesora Despacho Alcalde

RESOLUCION N° 1000-56-11/ 277 DE 2015

" Por medio de la cual se delega en un Secretario de Despacho la facultad de representación ante el Grupo Coordinador de la actualización del PGIRS"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las concedidas en la Ley 1551 de 2012, el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y la Resolución 0754 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998, facultan al Acalde para delegar el ejercicio de sus funciones en los Secretarios de la Alcaldía, y en los jefes de departamentos administrativos.

Que se hace necesario delegar en un Secretario de Despacho en aras de dar cumplimiento a la Resolución 0754 de 2014 y a lo conferido en el Articulo Segundo del Decreto 275 de 2015, por lo tanto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Deléguese en el Secretario de Medio Ambiente la representación del Municipio de Villavicencio ante el Grupo Coordinador para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Villavicencio, para que asista con voz y voto a las reuniones y/o comité ordinarios y extraordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Villavicencio, a los 09 NOV 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Alcalde

Proy. Abg. Lina Carolina Díaz Jaramillo
Secretaria de Medio Ambiente

Revisó. Abg. Gloria Ávila
Asesora Despacho Alcalde